GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"
"2024, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

Oficio No. 083/2024

La Paz, Baja California Sur, a 01 de agosto del 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
RECIBIDO
02 AGO. 2024
OFICIALÍA MAYOR
Hora 14:50 hrs

DIP. EDUARDO VALENTIN VAN WORMER CASTRO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.

El suscrito, **Víctor Manuel Castro Cosío, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur**, por medio del presente, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 79, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y toda vez que está próximo a concluir el segundo periodo para el cual fue elegido el C. Juan Raúl Mendoza Unzón para el cargo de Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, por encontrarse en el supuesto establecido en el Artículo 93, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Baja California Sur; acudo a presentar a consideración de esa H. Soberanía, la terna de la cual se elegirá a la persona profesional en el Derecho, que cubra la citada vacante, de conformidad con el Artículo 64 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la cual se integra en orden alfabético de la manera siguiente:

1. Joaquín Baños Hernández.
2. Luis Alonso Polanco Reyes.
3. Bárbaro Valenzuela Serrano.

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Cabe señalar que los ciudadanos propuestos, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Artículo 91 de la Constitución Política del Estado.

Por lo anteriormente expuesto solicito, por su conducto, a ese Honorable Congreso del Estado, se proceda conforme a lo dispuesto en el Artículo 92 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. Asimismo, para tales efectos, con fundamento en el Artículo 66 del ordenamiento superior invocado, solicito se convoque a periodo extraordinario de sesiones.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis respetos.

ATENTAMENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Escaneado con CamScanner

A N E X O S

Documentos con los que se acreditan los requisitos contenidos en el Artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur de las personas propuestas en la terna que presenta el Gobernador del Estado de Baja California Sur, al Congreso del Estado para ocupar la Magistratura vacante en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.

De Joaquín Baños Hernández, los documentos siguientes:

1. Acta de Nacimiento.
2. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Credencial para votar con fotografía, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
4. Título profesional.
5. Cédula profesional.
6. Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
7. Constancia de Residencia.
8. Constancia de no Antecedentes Penales.
9. Constancia de no Inhabilitación para ocupar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública.
10. Constancia de no sujeción a proceso a procedimiento administrativo.
11. Escrito mediante el cual, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha sido Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, Contralor General, Procurador General de Justicia, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Diputado Local, o Presidente Municipal, durante el año previo a la fecha.
12. Carta de recomendación signada por Lic. Arturo Ruiz Estrada.
13. Curriculum Vitae.

* Los documentos que se presentan en original y copia son para su cotejo y devolución al interesado, al término del proceso de designación.

De Luis Alonso Polanco Reyes, los documentos siguientes:

1. Acta de Nacimiento.
2. Credencial para votar con fotografía. emitida por el Instituto Nacional Electoral.
3. Título Profesional.
4. Cédula Profesional Federal.
5. Cédula Profesional Estatal.
6. Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
7. Constancia de Residencia.
8. Constancia de no Antecedentes Penales.
9. Constancia de no Inhabilitación para ocupar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública.
10. Constancia de no sujeción a proceso a procedimiento administrativo.
11. Escrito mediante el cual, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha sido Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, Contralor General, Procurador General de Justicia,

Escaneado con CamScanner

Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Diputado Local, o Presidente Municipal, durante el año previo a la fecha.

12. Curriculum Vitae.

* Los documentos que se presentan en original y copia son para su cotejo y devolución al interesado, al término del proceso de designación.

De Bárbaro Valenzuela Serrano, los documentos siguientes:

1. Acta de Nacimiento.
2. Credencial para Votar con Fotografía, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
3. Título Profesional.
4. Cédula Profesional.
5. Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
6. Constancia de Residencia.
7. Constancia de no Antecedentes Penales.
8. Constancia de no Inhabilitación para ocupar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública.
9. Constancia de no sujeción a proceso a procedimiento administrativo.
10. Escrito mediante el cual, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha sido Secretaria de Despacho del Poder Ejecutivo, Contralora General, Procuradora General de Justicia, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Diputada Local, o Presidente Municipal, durante el año previo a la fecha.
11. Curriculum Vitae.

* Los documentos que se presentan en original y copia son para su cotejo y devolución al interesado, al término del proceso de designación.

Escaneado con CamScanner